



La Junta de esta Provincia en virtud de orden que ha recibido de la Suprema Central Gubernativa del Reyno, ha acordado en su exácto cumplimiento que á la mayor posible brevedad remitan V. una noticia aproximada, ó positiva del ganado, viveres, carruages, y mulas de que se podrá disponer para el Exército Español reunido en la Navarra, Aragon, y Cataluña, sin abandonar las precisas atenciones del abasto, agricultura y tráfico de ese Pueblo, fixando V. al mismo tiempo Edictos convocatorios en los sitios públicos, y acostumbrados para los que quieran hacer contratas en la provision de qualquiera de dichos ramos, bajo la seguridad de que será religiosamente pagado el precio que se estipule, previniendose que las propuestas se han de dirigir á esta referida Junta, por quien despues de examinadas, se remitirán, si fuesen admisibles, á la Suprema Central, y se llevarán á efecto con las solemnidades de-

na orden de  
 corte que se  
 a a onade la  
 me, que ala  
 cicia approxi-  
 ces, carruages  
 disponer p.

Dictos convo-  
 es sobre el  
 e la Junta,  
 lo que se manda  
 e del estado de  
 a la Junta de

D. Ant. Salas  
 Marcos Lopez  
 el Sr. Pedro  
 Pedro Castillo  
 D. Rafael  
 como mandado se  
 done ademas  
 n Noies de

Convenio...  
 Soriano Spueber  
 Carrillo  
 Animo

Nota: Se publico, y fixo edictos  
 como cuando alon quitasen  
 naes convocar, sobre loes me  
 mor que es para el orden que once  
 de. Secla y octubre diez y ocho de  
 octubre 11  
 Lorenzo

D. Juan Lorenzo  
 Gully

